



Provincia del Neuquén
2025

Número:

Referencia: EX-2022-01021897- -NEU-DESP#MPI - ACEPTA PROPUESTA DE INVERSIÓN - SISCO S.R.L -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-01021897- -NEU-DESP#MPI del registro del entonces Ministerio de Producción e Industria; la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 y la Ley 3740, el Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN, la Ley de Promoción Industrial 378; el Decreto N° 1198/72 de creación y aprobación del Reglamento del P.I.N. y el Decreto DECTO-2021-820-E-NEU-GPN, de delimitación territorial del Parque Industrial de la ciudad de Neuquén, Decretos Reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se tramita la aceptación de la Propuesta de Inversión presentada por la empresa SISCO S.R.L., CUIT N° 30-70945873-2, dentro del régimen de la Ley de Promoción Industrial 378, para la construcción de la nueva sede central destinada a un galpón de depósito, zona de producción, laboratorio y oficinas;

Que mediante Resolución N° 265/18 del entonces Ministerio de Producción e Industria, se aprobó un régimen de priorización de Idea-Proyectos de Inversión, para la adjudicación de lotes en áreas industriales provinciales, en el marco de la Ley de Promoción Industrial 378;

Que mediante Decreto DECTO-2022-1452-E-NEU-GPN, se declaró al Distrito 2, Sector Meseta Sur, lote Z1, parte del lote oficial 4 de la Sección Primera, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble con Matrícula 32419 - Confluencia, como Zona de Servicios Complementarios del Parque Industrial de la ciudad de Neuquén;

Que mediante Disposición DI-2022-2-E-NEU-SIND#MPI, la Subsecretaría de Industria dependiente del entonces Ministerio de Producción e Industria, aprobó las bases y condiciones de la Convocatoria Específica de Inversores para la priorización de Idea-Proyectos respecto a la adjudicación de nueve (9) lotes disponibles en el Distrito 2, Meseta Sur, Lote Z1, del Parque Industrial de la ciudad de Neuquén;

Que según constancias del acta labrada por la Dirección Provincial de Desarrollo y Fortalecimiento Industrial dependiente de la Subsecretaría de Industria, se presentaron un total de veintinueve (29) Idea-Proyectos, correspondientes a empresas interesadas en participar en la mencionada Convocatoria;

Que la mentada Subsecretaría mediante Disposición DI-2022-4-E-NEU-SIND#MPI, aprobó el orden de priorización, resultante del análisis y valoración realizada de las mismas obrante como documento IF-2022-

00950818-NEU-DFIND#SIND, de la cual se desprende la empresa SISCO S.R.L.;

Que de la propuesta de inversión presentada, surge que el objetivo de la empresa SISCO S.R.L., CUIT N° 30-70945873-2, es potenciar y profesionalizar las actividades que actualmente realiza la empresa, e incorporar tres (3) unidades de negocio nuevas, desarrollo de software, fábrica de soportes móviles inteligentes, para paneles foto volcánicos y laboratorio de electrónica para la fabricación de plaquetas y dispositivos lot;

Que para cumplir dichos objetivos se prevé la construcción de un galpón de 303,60 m², oficinas, laboratorio de 425 m² y una (1) garita de acceso de 34 m², como así también la documental pertinente, generando con la puesta en marcha de la empresa, aproximadamente cuatro (4) puestos de trabajo;

Que de acuerdo al análisis y evaluación del Proyecto de Inversión, presentado por la empresa, la entonces Dirección Provincial de Desarrollo y Fortalecimiento Industrial, en su carácter de Autoridad de Aplicación, concluyó que se trata de un Proyecto de Inversión rentable desde el punto de vista técnico, económico y financiero, para el cual la empresa SISCO S.R.L., estaría en condiciones de afrontar la inversión planteada;

Que la fracción de tierra seleccionada por la Autoridad de Aplicación, para el desarrollo del Proyecto fue identificada con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-104-7169-0000, con una superficie de mensura de 2500 m², localizado en el Parque Industrial de la ciudad del Neuquén, de acuerdo al Plano de Mensura registrado bajo expediente N° 8224-EXPM24065/21 de la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial;

Que habiendo tomado debida intervención la Fiscalía de Estado; la Dirección Provincial de Legal y Técnica del entonces Ministerio de Producción e Industria; la Dirección Provincial de Tierras dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno; Dirección Provincial Legal y Técnica de la Secretaría de Producción e Industria del Ministerio de Economía, Producción e Industria, se da continuidad al trámite correspondiente;

Que el objeto del presente se constituye dentro del marco normativo de la Ley de Promoción Industrial 378, aplicable a la adjudicación en venta de lotes fiscales para la promoción y desarrollo industrial en el ámbito de la Provincia del Neuquén, Decreto N° 1198/72, de creación y aprobación del Reglamento del P.I.N.; el Decreto DECRE-2021-820-E-NEU-GPN, de delimitación territorial del Parque Industrial de la ciudad de Neuquén y sus Decretos reglamentarios;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **ACÉPTASE** la propuesta de inversión presentada por la empresa SISCO S.R.L., CUIT N° 30-70945873-2, dentro del régimen de la Ley de Promoción Industrial 378, para la construcción de la nueva sede destinada a un área de oficinas, laboratorio, zona de producción y galpón de depósito.

Artículo 2°: **APRUÉBASE** el tenor del Convenio a suscribir entre la empresa SISCO S.R.L., CUIT N° 30-70945873-2 y el Estado Provincial, que como Anexo **IF-2024-02264502-NEU-LYT#SPI** forma parte del presente Decreto, mediante el cual se establecen las condiciones para la venta de la tierra fiscal en el Parque Industrial de la ciudad de Neuquén, donde se ejecutará el Proyecto de Inversión Empresarial, beneficio previsto en el Artículo 13°, Inciso d) de la Ley Provincial de Promoción Industrial 378 y **FACÚLTASE** al señor titular del Ministerio de Economía, Producción e Industria y al señor titular del Ministerio de Gobierno, a suscribirlo en nombre y representación del Estado Provincial.

Artículo 3°: Una vez certificado el cumplimiento de las obligaciones contraídas por la empresa SISCO S.R.L., CUIT N° 30-70945873-2, se procederá a otorgar la escritura traslativa de dominio a favor de la

misma, debiendo el/la Notario/a interviniente transcribir la cláusula quinta del Convenio citado precedentemente. El otorgamiento de la Escritura Traslativa de Dominio se encuentra supeditado al previo pago del lote y una vez se haya perfeccionado el título de escritura traslativa de dominio entre el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo (IPVU) y el Gobierno de la Provincia del Neuquén, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 1330/11, Convenio de Cesión Recíproca de Tierras, suscripto el día 20 de abril de 2012 y ratificado mediante Decretos N° 1422/12, N° 1575/12 y N° 1624/12.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Producción e Industria y el señor Ministro de Gobierno.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.